

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias
Don Daniel Borrero Iglesias
Don Juan Suárez Montero
Don Esteban Salgado Espino
Don Jesús Alemán Hurtado
Don Antonio Joaquín Piris
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU AUSENCIA:

Don Víctor Montero Mirón

En Zarza la Mayor, a once de julio de dos mil catorce.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, siendo las 20:00 horas, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del

día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta la declara aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º: APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS «RIVERA DE FRESNEDOSA».

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de la reforma de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios «Rivera de Fresnedosa» para adaptarlos a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica varios preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que fueron aprobados por la Asamblea General de esa Mancomunidad celebrada el día 9 de mayo de 2014 y cuyo anuncio de exposición al público fue publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 26 de mayo de 2014.

Por el señor Secretario se da lectura a los nuevos Estatutos, que constan de nueve capítulos, comprensivos de treinta y cuatro artículos, en los que se especifican el ámbito territorial, las

competencias y el régimen jurídico, los órganos de gobierno, el régimen del personal y de la hacienda y los restantes aspectos de su organización y funcionamiento.

Visto el informe de la Secretaría General y, previo debate y deliberación por los reunidos, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto y, por tanto, con la mayoría absoluta legalmente exigida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios «Rivera de Fresnedosa» adaptados a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al señor Presidente de la citada Mancomunidad a los efectos que sean procedentes.

ASUNTO 3º: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

La señora Alcaldesa expresa a los reunidos las causas que justifican que se traiga este asunto a debate en el Pleno Municipal, y que tiene el objetivo de que sea aprobado el Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal, en el que se regula, entre otros, la adjudicación de unidades de enterramiento en sus distintas formas, el mantenimiento de las instalaciones y los servicios generales, la seguridad y ejecución de obras, y el depósito de cadáveres.

Se promueve a continuación un debate en el que se ponen de manifiesto diferentes puntos de vista y en el que el concejal y portavoz del Partido Popular, don Jesús Alemán Hurtado, expresa sus reticencias a la Alcaldía por los problemas que puede acarrear la regularización de la titularidad de los nichos y sepulturas si se lleva a cabo conforme a lo que está previsto en este proyecto de Reglamento, dado que hay muchos casos en los que se desconocen sus propietarios y otros en los que no están claros los derechos que pueden existir sobre las sepulturas por las diferentes casuísticas que se dan en las herencias y sucesiones.

Visto el expediente que se tramita en el que se justifica esta regulación y en el que consta el informe del Secretario.

RESULTANDO.- Que la Alcaldía eleva propuesta al Pleno acompañando el proyecto de Reglamento, habiéndose justificado la necesidad de contar con esta norma para una mejor prestación el Servicio de Cementerio Municipal, con lo que se pretende conseguir mayor seguridad jurídica con respecto a la actuación del Ayuntamiento, como prestador del servicio, y también acerca de los derechos y deberes de los usuarios.

CONSIDERANDO.- Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación o modificación de las Ordenanzas y Reglamentos a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a votación el asunto de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Cementerio Municipal se obtienen cinco votos a favor, de los miembros del Grupo Municipal del PSOE y tres abstenciones de los miembros del Grupo del Partido Popular.

En vista del resultado, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Reglamento del Servicio de Cementerio Municipal de acuerdo con la redacción que se contiene en el proyecto que ha sido presentado al Pleno.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el citado Reglamento se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oO-----

ASUNTO 4º: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de memoria justificativa y del proyecto de Ordenanza Fiscal, habiéndose justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros la imposición o modificación de los tributos locales, según disponen los artículos 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tales tributos.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría-Intervención, la Corporación, por siete votos a favor (cinco, de los miembros del Grupo PSOE que están presentes en la sesión y dos, de los señores Alemán Hurtado y Joaquín Piris, del Grupo PP) y una abstención (de la concejala señora Marcos Piris, del Grupo PP), lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente, como señala el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, este acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y la modificación que se produzca en las ordenanzas fiscales se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

ASUNTO 5º: RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de Cáceres, en su reunión del día 25 de mayo de 2014, ha dispuesto para nuestro municipio de una reserva de crédito teórica provisional de 181.000,00 euros con destino a la mano de obra a invertir en las obras que se ejecuten de este programa durante el año 2014.
02. Subvención solicitada a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL), dentro del Programa Enfoque-Leader de la Unión Europea, para la ejecución del proyecto «Señalización de patrimonio natural, arquitectónico, histórico y cultural», por importe de 13.540,56 euros.
03. Adjudicación directa del contrato de arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales, durante la temporada de baños de 2014, a favor de doña María Jesús Jorge Barragán, una vez que el procedimiento licitatorio convocado al efecto quedó desierto en las tres ocasiones en que fue anunciado y a pesar de haberse difundido públicamente mediante los procedimientos habituales.
04. Subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, conforme a la Orden de 11 de marzo de 2014, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por esta Consejería destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2014, por importe, IVA incluido, de 5.269,14 euros para el equipamiento del Consultorio Médico Local
05. Ayuda de Protección Social Urgente, que por un importe de 1.014,30 euros y con el informe favorable de los Servicio Social de Base, ha sido concedida a Don Juan Carlos Canales Iglesias, conforme al Decreto 10/2014, de 4 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de estas ayudas, que va destinada a cubrir los gastos del pago de una hipoteca, que se realizará en seis cuotas mensuales de 169,05 euros.
06. Escrito presentado por la concejala del Partido Popular, doña Yolanda Marcos Piris, en el que solicita a la Alcaldía una copia de los presupuestos generales del los ejercicios 2013 y 2014, y otra de la última cuenta general y liquidación del presupuesto aprobada, siendo informada por la Presidencia que no hay ningún problema para facilitarle esa información, pero que, al ser documentos que tienen muchos apartados con un gran número de folios, sería conveniente que dijera exactamente cual o cuales son los que quiere obtener, a lo que accede la interesada comunicando que se pasará un día para indicar al Secretario cuales son los documentos que le interesan.
07. Oferta realizada ante el SEXPE para la contratación de dos trabajadores en el puesto de Peón de Servicios Múltiples, a media jornada y por el período de seis meses, dentro del Programa de contratación de personas paradas de larga duración regulado en el Decreto 90/2014, de 27 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» del día 03 de junio de 2014.
08. Obras de reforma del pavimento que se pretende llevar a cabo en el lugar conocido como "La Puentita", en la confluencia de las calles Vitigudino, San Juan y Mesones, con la Avenida Doctor Perianes, ya que presenta graves deficiencias, para lo que se intentará obtener subvención de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o de algún otro organismo oficial, y que se ejecutarán previsiblemente después de las fiestas patronales del verano.
09. Noticia publicada en el «Periódico Extremadura» de hoy, en la que se aparece que este Ayuntamiento, junto a los de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Mata de Alcántara, demandarán a la Confederación Hidrográfica del Tajo por haber tenido en cuenta para la

fijación del canon anual de regulación que se cobra por el abastecimiento de aguas a la población, entre otros conceptos, el coste de las presas de agua que se construyeron hace más de 20 años, ya que dicho canon, aunque viene regulado en la ley de aguas, debió comenzarse a cobrar al terminar las obras y no ahora, que es cuando el Gobierno pretende recaudar el dinero a costa de los vecinos de estos cuatro municipios.

10. Nota de prensa difundida por el Partido Popular en distintos medios de comunicación regionales, que en opinión de la Alcaldesa no se ajusta a la verdad, ya que reprocha que se está impidiendo desde el gobierno municipal, a los ediles del PP, ejercer de forma democrática su labor de oposición en los plenos municipales por la no celebración de sesiones ordinarias desde hacía siete meses y los concejales del PP, que son miembros de la Corporación Municipal, saben perfectamente que las sesiones ordinarias que se pospusieron se hizo de acuerdo con su Portavoz y por motivos sobradamente justificados, además de para ahorrar dinero al municipio, así como que en ningún momento se ha pretendido coartar los derechos o impedir las labores de oposición, ya que se les ha dado la oportunidad de plantear todas las cuestiones que hayan querido en todas las sesiones celebradas desde la última ordinaria, a saber las celebradas los días 24 de octubre y 3 de diciembre de 2013 y los días 26 de febrero, 21 de marzo y 29 de abril de 2014, por lo que el presidente del PP zarceño ha faltado a la verdad cuando manifiesta que «es lamentable la forma en la que está actuando el Partido que gobierna el municipio, ya que está impidiendo que la voz de los votantes que democráticamente decidieron dar la confianza de su voto a los 'populares' se manifieste, además de no dejar exponer medidas que pueden llegar a resultar beneficiosas para los vecinos de Zarza la Mayor». También señala la Alcaldesa que en principio no pensaba contestar a esta nota de prensa pero al final lo hizo de manera muy suave porque no quiere crear más polémica.

-----oOo-----

ASUNTO 6º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizan los siguientes:

01. El concejal y portavoz del Grupo PP, don Jesús Alemán Hurtado, sugiere que se estudie la posibilidad cambiar el régimen de las prohibiciones de aparcamientos en algunas vías públicas, que ahora está en 15 días en cada lado de la calle, poniéndolo cada 6 meses, por las molestias que causa tener que dejar el coche a pleno sol en verano. La Presidenta responde que si se hiciera así, además de tener que cambiar todas las placas, se estaría perjudicando a los vecinos que tienen sus viviendas en un determinado lado de la calle, a los que también les gusta sentarse por las noches a tomar el fresco sin tener los coches aparcados al lado de sus aceras.
02. El concejal del Grupo PP, don Antonio Joaquín Piris, pregunta al concejal de Obras y Servicios por la necesidad de arreglar una arqueta de evacuación de aguas pluviales existente en la vía pública que provoca retenciones de agua por atascos y malos olores sobre todo en esta época estival, así como por la falta de limpieza de los contenedores de basura, que así mismo causa malos olores, contestando el concejal aludido sobre el desagüe y la señora Alcaldesa en el sentido de que normalmente se vienen limpiando los contenedores por la empresa adjudicataria del servicio, durante el mes de julio, por lo que es previsible que se haga en un breve plazo.
03. La concejala del Grupo PP, doña Yolanda Marcos Piris, pregunta a la Alcaldía por el desarrollo de las obras de reforma del pavimento de la Plaza Mayor que se están ejecutando en la actualidad, contestando la señora Alcaldesa que esta fase se adjudicó recientemente por la Excm. Diputación Provincial a una empresa del municipio y ésta se ha comprometido, en principio, a tener finalizada un primer tramo antes de las fiestas de agosto, aunque

posteriormente le ha manifestado que es probable que la tengan finalizada en su totalidad antes de esas fechas.

04. Continúa la misma concejala preguntando si existe posibilidad de ampliar la Sala-Velatorio dado que en la actualidad se queda pequeña y puede llegar el caso de que se precise para más de un difunto en el mismo día.

La Alcaldesa manifiesta que hasta la fecha no se ha dado este caso, pero que se verá la posibilidad de acometer esta ampliación si se recibe subvención de otras administraciones para ese fin, ya que sin ello no se puede realizar esta obra.

05. Sigue la concejala del PP poniendo en conocimiento de la Alcaldía la sugerencia que le han formulado maestros y padres de alumnos del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros» de que se habilite un aula para impartir las clases de educación física ya que durante los días de frío y lluvia del invierno resulta una incomodidad tener que desplazar a los niños desde las escuelas al gimnasio.

La Concejala representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, doña Ana Vanesa Montero Iglesias, contesta que lo que quieren no es que se habilite un aula, sino que se construya un gimnasio dentro del Colegio.

La Alcaldía expresa su sorpresa porque ha tenido conocimiento de que han visitado la localidad responsables de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para hablar de este tema y no han tenido la deferencia de invitar a ningún representante del equipo de gobierno municipal, cuando el Ayuntamiento es el propietario de los locales y el organismo que tendría que autorizar cualquier actuación en este centro educativo.

-----oO-----

Y, agotado el orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa declaró concluido el acto siendo las 21:05 horas, de que, como Secretario, certifico.